

	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE NARIÑO		Versión: 02
	AUTO DE INICIO		Página 1 Fecha: 04/05/202

**AUTO DE INICIO DE TRAMITE PERMISO DE OCUPACIÓN DE CAUCE No. 022/2025
(Expediente OCAP 003/2024)**

“Por la cual se admite solicitud y se inicia trámite de Permiso de Ocupación de Cauce”

Que, mediante Formulario Único Nacional de Solicitud de Permiso de Ocupación de Cauce, Radicado en el Centro Ambiental Costa Pacífica (CACP) de CORPONARIÑO el día 19 de mayo de 2025, el CONSORCIO WALREIN con Nit. 901.780.722-3, a través de su Representante Legal, el señor JAVIER ANDRES PEDRAZA VELEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.014.204.617, expedida en Bogotá, presentó solicitud para Adelantar Trámite de Permiso de Ocupación de Cauce, para el Proyecto “MEJORAMIENTO MUELLE MOSQUERA, DEPARTAMENTO DE NARIÑO” – CONTRATO 5016 -2023, ubicado en el Municipio de Mosquera, Departamento de Nariño.

Que en dicha fecha se procedió a verificar la documentación aportada y se pudo establecer que cumple con el lleno de los requisitos para dicho trámite; razón por la cual, el día 20 de mayo de 2025 se envió a través del correo electrónico tramitesambientalessubcea2025@gmail.com la documentación necesaria con el fin de que realice la Liquidación para el pago; la misma se emitió el día 21 de mayo y el día 22 se envió al Usuario vía correo electrónico para el respectivo pago.

Que, de acuerdo a los comprobantes de consignación, el pago se realizó el día 23 de mayo y se reportó al Centro Ambiental Costa Pacífica el día 27 de mayo de 2025.

Que el (a) interesado (a) canceló el Valor de Tres millones setecientos setenta y tres mil seiscientos setenta y tres pesos (\$3.773.673.00) M/cte., por concepto de servicios de evaluación ambiental para Trámite de Permiso de Ocupación de Cauce, según la Liquidación expedida por la oficina de tesorería de la Subdirección Administrativa y Financiera.

Que de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 271 del 11 de julio de 2021, y por la cual CORPONARIÑO establece los parámetros y el procedimiento para el cálculo y cobro de los servicios de evaluación y seguimiento de los trámites ambientales en su jurisdicción, el día 27 de mayo, el CACP envió a través del correo electrónico archivocorpoayce@gmail.com el comprobante de pago para su respectiva verificación y generación de la Factura Electrónica para dar continuidad al trámite, la cual se generó el día 27 de mayo y se recibió en el Centro Ambiental Costa Pacífica el día 06 de junio; motivo por el cual se procede a la apertura del Expediente en esta fecha.

Que, de acuerdo a lo señalado en La Constitución Política, Ley 99 de 1993 y conforme a lo establecido Decreto 1076 de 2015, el proyecto, obra o actividad requiere de Trámite de Permiso de Ocupación de Cauce.

Que la Corporación Autónoma Regional de Nariño, CORPONARIÑO, mediante Resolución No. 271 del 11 de julio de 2021 adoptó el procedimiento para el cobro de los servicios técnicos y evaluación ambiental.

	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE NARIÑO		Versión: 02
	AUTO DE INICIO		Página 2 Fecha: 04/05/202

Que, de acuerdo a lo anterior,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Admitir la solicitud de Trámite de Ocupación de Cauce presentada por el CONSORCIO WALREIN con Nit. 901.780.722-3, a través de su Representante Legal, el señor JAVIER ANDRES PEDRAZA VELEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.014.204.617, expedida en Bogotá, para el Proyecto "MEJORAMIENTO MUELLE MOSQUERA, DEPARTAMENTO DE NARIÑO" – CONTRATO 5016 - 2023, ubicado en el Municipio de Mosquera, Departamento de Nariño.

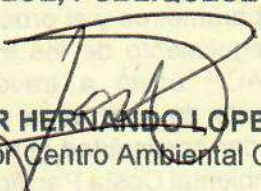
ARTÍCULO SEGUNDO: Continúese con el procedimiento señalado en los Manuales, Procesos, procedimientos y documentos del Sistema de Gestión de Calidad y del Modelo Estándar de Control Interno de la Corporación vigentes.

ARTÍCULO TERCERO: Designase a la Profesional Universitaria YULI FERNANDA TORRES M. y fíjese el día PRIMERO (01) de JULIO de 2025 a las 10:00 a.m. para la práctica de una visita Técnica en el Municipio de Mosquera, Departamento de Nariño, con el fin de adelantar trámite de Permiso de Ocupación de Cauce para el Proyecto "MEJORAMIENTO MUELLE MOSQUERA" – CONTRATO 5016 - 2023, por solicitud del señor JAVIER ANDRES PEDRAZA VELEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.014.204.617 expedida en Bogotá, en calidad de Representante Legal del Consorcio Walrein.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo de trámite NO procede recurso alguno.

Dado en San Andrés de Tumaco, el día 10 de junio de 2025.

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


JAVIER HERNANDO LOPEZ TELLO
Coordinador Centro Ambiental Costa Pacífica

Elaboró: María C.
Revisó: Javier L.